



RESOLUCIÓN N° 0870-2019-R-UNALM

La Molina, 12 de diciembre de 2019

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N°.0775-2018-R-UNALM. de fecha 18 de diciembre del 2018, se aprueba el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina a nivel de Fuente de Financiamiento, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto, Proyecto, Actividades y Grupo Genérico y Específico del Gasto asignado por Ley N° 30879 “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019”;

Que, mediante Resolución Ministerial N°252-PRODUCE se aprueban transferencias financieras a favor de entidades públicas y el otorgamiento de las subvenciones personas jurídicas privadas, por la suma total de S/ 3,662,718.29 (Tres Millones Seiscientos Sesenta y Dos Mil Setecientos Dieciocho con 29/100) en el marco de lo dispuesto por el Numero 1) de la Trigésima Cuarta Deposition Complementaria Final de la Ley N° 30372 “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016”;

Que, esta casa de estudios viene desarrollando el proyecto: “Adaptación al cultivo marino en jaulas flotantes de anisotremus scapularis chita (tschudi, 1846): Formulación de alimento y análisis de crecimiento – hacia un producto con trazabilidad” dentro de la fuente de financiamiento: 4 Rubro: 13 Donaciones y Transferencias, por lo que es conveniente incorporar al presupuesto de esta Casa de Estudios la suma la suma de S/ 460,870 (Cuatrocientos Sesenta Mil Ochocientos Setenta con 00/100 Soles), cuya desagregación del gasto se sustenta en el documento DGI N° 1958/19; a fin de ejecutar el contrato firmado N° 026-2018-PNIPA-SUBPROYECTOS, N° 038-2018-PNIPA-SUBPROYECTOS “Mitigación de la contaminación ambiental mediante el procesamiento de los subproductos de fileteado de paiche en proteína de alta calidad para consumo acuícola” y contrato N° 134-2018-PNIPA-SUBPROYECTOS “Karin Ecofish 2.0; Asistencia Técnica Especializada en Procesos de Producción de Filetes de Pescado de la Empresa Karin Ecofish, en el Desembarcadero de Pesca Artesanal DPA - en el Distrito de Pucusana de la Ciudad de Lima” en las unidades correspondientes; mismo que se sostienen con el Programa Nacional de Innovación en Pesca y Acuicultura – PNIPA, que pertenece al Ministerio de la Producción;

Que, los saldos antes mencionados deberán ser incorporados de acuerdo al Artículo 50 numeral 50.1 del Decreto Legislativo 1440 numeral 3. “DECRETO LEGISLATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO”;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 314° liberal b) del Reglamento General de la UNALM y, estando a las atribuciones conferidas al señor rector, como titular del pliego;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma S/ 460,870 (Cuatrocientos Sesenta Mil Ochocientos Setenta con 00/100 Soles), de acuerdo al siguiente detalle:



RESOLUCIÓN N° 0870-2019-R-UNALM

La Molina, 12 de diciembre de 2019

-2-

INGRESOS

Fuente. Financiamiento : 4 Donaciones y Transferencias
 Rubro : 13 Donaciones y Transferencias
 Entidad Origen : 38038 Ministerio de la Producción

(A nivel de Fuente de Financiamiento y Partida del Ingreso) (en soles)

1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS

1.4 Donaciones y Transferencias 460,870
 1.4.2 Donaciones de Capital 460,870
 1.4.2.3 De Otras Unidades de Gobierno 460,870
 1.4.2.3.1 De Otras Unidades de Gobierno 460,870
 1.4.2.3.1.1 Del Gobierno Nacional 460,870
 Total Ingresos 460,870



EGRESOS

SECCIÓN PRIMERA : Gobierno Nacional
 PLIEGO : 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina
 UNIDAD EJECUTORA : 0001 Universidad Nacional Agraria – La Molina
 CATEGORIA PRESUPUESTARIA: 9002 Acciones Presupuestales que no resultan en productos
 PROYECTO : 2302313 Proyecto Nacional de Innovación en Acuicultura
 ACCION DE INVERSION : 6000008 Fortalecimiento de Capacidades
 FINALIDAD : 0058264 Transferencia de Recursos para la Ejecución de Proyectos de Inversión



FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 4 Donaciones y Transferencias
 (Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto) (En soles)

Gastos de Capital
 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS 460,870
 Total, ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS 460,870
 Total, gastos de capital 460,870



Resumen
 (Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto) (En soles)

Gastos de Capital
 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS 460,870
 Total, Gasto de Capital 460,870
 Total, Actividad 460,870
 Total, Pliego: 460,870

ARTÍCULO 2º.- La Oficina de Planeamiento a través de la Unidad de Presupuesto, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- La Oficina de Planeamiento a través de la Unidad Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.



RESOLUCIÓN N° 0870-2019-R-UNALM

La Molina, 12 de diciembre de 2019

-3-

ARTÍCULO 4°.- Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Asimismo, se deberá publicar en el portal transparencia de la UNALM.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Angel Fausto Becerra Pajuelo
SECRETARIO GENERAL

mph.

Enrique Ricardo Flores Mariazza
RECTOR

